



ACUSE

GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Número de oficio: SAFIN03/SSAyF/DGRM/DA/2224/2023

Asunto: Se remite copia del contrato núm. 138/2023 - COSISA Corporativo Integral Constructor, S.A. de C.V.

San Francisco de Campeche, Cam., a 7 de noviembre de 2023

Lic. Benito Jiménez Mozqueda

Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas

Presente

At'n. M. en D. Paula Eugenia Flores Alcalá

Directora de Servicios Generales de la SAFIN.

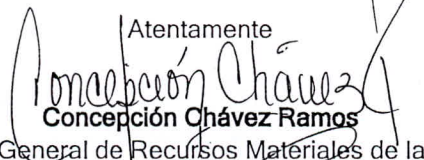
En atención a los oficios números SAFIN03/SSAyF/DGPYSG/DSG/2084/2023, SAFIN03/SSAyF/DGPYSG/DSG/2216/2023 Y SAFIN03/SSAyF/DGPYSG/DSG/2240/2023, mediante los cuáles solicitó llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento para el óptimo funcionamiento del Parque Acuático Campeche; adjunto envió copia del contrato núm. 138/2023, celebrado con la persona moral "COSISA Corporativo Integral Constructor, S.A. de C.V.", para los fines y trámites correspondientes.

Cabe señalarle que, "El Prestador" se obliga a cumplir con la entrega de los servicios y productos entregables objeto de este contrato, en un tiempo máximo de 60 días hábiles, a partir de la firma del presente contrato. Entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas. Quedando como fecha límite para la entrega de los servicios y productos entregables el día 25 de enero de 2024.

Por lo anterior, una vez vencido el plazo para la entrega de los servicios y productos entregables; agradeceré **notificar y remitir el comprobante debidamente firmado y sellado de conformidad** por el servidor público que corresponda, tal y como lo establece la cláusula novena del contrato; en caso contrario "El Prestador", se encontrará en incumplimiento de contrato por lo que esta unidad administrativa procederá a la aplicación de penas convencionales, tal y como se señala en la cláusula décima séptima; y en caso de continuar con el incumplimiento se procederá a la rescisión del contrato conforme a la cláusula décima octava del citado instrumento contractual, en concordancia con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arredamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, haciéndose efectivas las garantías de cumplimiento y vicios ocultos.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Concepción Chávez Ramos

Directora General de Recursos Materiales de la SAFIN.

C.c.p. Jezrael Isaac Larracilla Pérez.-Secretario de Administración y Finanzas.

C.c.p. Mtro. Luis Ángel Hernández García.-Subsecretario de Administración y Finanzas de la SAFIN.

C.c.p. L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco.-Director de Adquisiciones de la SAFIN.

C.c.p. Lic. Heitel Antonio Verdejo Barahona.-Subdirector de Mantenimiento de la SAFIN.

